

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha de nueve de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1304-2008-R, CALLAO, 09 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista, la solicitud (Expediente Nº 10748 SG) recibida el 07 de octubre de 2008, mediante la cual la servidora administrativa Técnico "A", doña RAQUEL MERCEDES HUÁVIL COQUIS, asignada al Vicerrectorado Administrativo, solicita la regularización de su desplazamiento, vía rotación, a la Oficina del Rectorado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el D.S. Nº 002-83-PCM se establece las normas para la formulación, aprobación, revisión y modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad y del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, aprobado por Resolución Jefatural Nº 246-91-INAP/DNR;

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en los artículos pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con Resolución Nº 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente, solicita regularizar su rotación, del Vicerrectorado Administrativo, a la Oficina del Rectorado, señalando que con Resolución Nº 023-93-R del 17 de febrero de 1993 fue asignada a la Oficina de Personal, en el Nivel Remunerativo Técnico "A" y que desde julio de 2005 a la fecha se encuentra laborando en el Rectorado;

Que, la Oficina de Personal, con Informe Nº 354-2008-OPER del 16 de octubre de 2008, informa que mediante Oficio Nº 185-2000-OP se asignó a la solicitante a la Oficina del Vicerrectorado

Administrativo el 17 de julio de 2000, y que mediante Memorando N° 070-2005-VRA se dispuso el desplazamiento interno a la Oficina del Rectorado el 15 de julio de 2005, donde actualmente viene laborando;

Que, con escrito recibido en la Oficina de Personal el 28 de octubre de 2008, la recurrente manifiesta que en su boleta de pago se viene consignando como Cargo estructural: Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STA, pidiendo que ello se rectifique invocando lo señalado en la Resolución Jefatural N° 434-92-INAP/DNP del 17 de diciembre de 1992 por la cual se le destaca a la Universidad Nacional del Callao, señalándole con el cargo administrativo de Especialista en Finanzas II, Categoría Remunerativa STA; manifestando que los cargos estructurales no pueden ser modificados en una transferencia, salvo dispositivo expreso que determine una reestructuración de la institución y posteriormente se autoriza aprobar nuevo CAP y PAP, añadiendo que un grupo ocupacional como es el de Técnico Administrativo no es un cargo estructural;

Que, de conformidad con lo que prescribe el Art. 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, de fecha 17 de junio de 2004, establece que la modificación del Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad, constituye una de las atribuciones del Rector; se aprobará mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente acumular los Expedientes N°s 10748 SG y 10785 SG, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 354 y 734-2008-OP de la Oficina de Personal de fechas 16 de octubre y 04 de diciembre de 2008; al Informe N° 802-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de octubre de 2008; al Informe N° 096-2008-UR-OPLA y Proveído N° 1781-2008-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 06 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ACUMULAR** los Expedientes administrativos N°s 10748 SG y 10785 SG, por guardar conexión entre sí, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2° **DISPONER**, en vía de regularización, reconocer en el cargo administrativo: Especialista en Finanzas II, Categoría Remunerativa STA a doña **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 434-92-INACP/DNP.
- 3° **DISPONER**, en vía de regularización, a partir del 15 de julio de 2005, la rotación de doña **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, a la Oficina de Rectorado de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas;
cc. SUTUNAC; e interesada.